NÚMERO DE CONTRATO: MJP/PROYECTO/ CONSTRUCCION DE ARROYO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE FUERZA RURAL A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE JARAL DEL PROGRESO, GTO./AD/RAMO XXXIII/008-2022.

CONTRATO DE **SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA** A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE JARAL DEL PROGRESO, GUANAJUATO**, POR CONDUCTO DEL **C. LIC. JOSÉ GONZÁLEZ OJEDA**, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL **C. LIC. ROMAN JASSO FERREL** SECRETARIO DEL. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO POR EL **C. ARQ. ROBERTO RODRÍGUEZ CIMENTAL** CON NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, Y DEL ACUERDO TOMADO EN EL AYUNTAMIENTO DE FECHA DE 10 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, PUNTO CINCO DEL ACTA NUMERO UNO, EN DONDE SE LE OTORGAN AL PRESIDENTE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA C. **ING. BARDOMIANO FIGUEROA MENDOZA,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES**:**

DECLARACIONES.

I.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL MUNICIPIO" QUE:

I.1.- ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PUBLICO AUTONOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LA LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 2° DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

1.2.- QUE EL **C. C. LIC. JOSE GONZALEZ OJEDA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE JARAL DEL PROGRESO GTO; CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR ESTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 77, FRACCION XIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

1.3.- QUE EL **C. LIC. ROMAN JASSO FERREL,** COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL EL ARTICULO 128, FRACCION IX DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL.

I.4.- EL **C. ARQ. ROBERTO RODRIGUEZ CIMENTAL,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, INTERVIENEN EN ESTE ACTO JURIDICO DE ACUERDO CON LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, ASI MISMO EN LO QUE CONCIERNE A LAS ATRIBUCIONES PARA EL ESTUDIO Y ATENCIÓN DEL RAMO DE OBRA PUBLICA, LO HACE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124, FRACCION IV, PÁRRAFO ULTIMO DEL ARTÍCULO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

I.5.- DISPONE DEL RECURSO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL RAMO XXXIII, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICO MEDIANTE LA MODALIDAD DE **"ADJUDICACION DIRECTA"** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 46, ARTICULO 76 Y 77 LOS DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

I.7.- TIENE SU DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN, **CALLE TRIGO # 201, FRACC. PRESIDENCIA, JARAL DEL PROGRESO, GTO., C. P. 38470, TELEFONOS: (01-411) 661 18 18,** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- SU REPRESENTADA ES UNA PERSONA FISICA BAJO LAS LEYES MEXICANAS VIGENTES.

II.2.-TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE Y QUE EL **C. . ING. BARDOMIANO FIGUEROA MENDOZA** ESTA FACULTADO PARA REPRESENTARSE LEGALMENTE EN ESTE ACTO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD COMO **PERSONA FISICA**.

II.3.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL FEDERAL.

II.4.-EN RELACION AL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA QUE SE REALIZARA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, TENDRA CON SUS TRABAJADORES EL CARÁCTER DE PATRON Y UNICO TITULAR DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANAN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

II.5.- TIENE SUFICIENTE CAPACIDAD LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA, ASI COMO LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS, ADEMAS CUENTA CON AMPLIA EXPERIENCIA PARA REALIZAR CABALMENTE EL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA QUE SE LE ENCOMIENDA Y QUE CONOCE ADEMAS LOS DATOS Y LA INFORMACION GENERAL QUE SE LE HA PROPORCIONADO EN RELACION AL MISMO.

II.6.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRON UNICO DE CONTRATISTAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE

NÚMERO DE CONTRATO: MJP/PROYECTO/ CONSTRUCCION DE ARROYO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE FUERZA RURAL A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE JARAL DEL PROGRESO, GTO./AD/RAMO XXXIII/008-2022.

GUANAJUATO DE LA SECRETARIA DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON EL NUMERO DE REGISTRO **GTO-SOP/PUC-3340-2015** Y QUE ADEMAS CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

R.F.C. FIMB850226SA6 **I.M.S.S. B59 13397 10 1**

TODOS ELLOS VIGENTES.

II.7.- SU ACTIVIDAD ENTRE OTROS, ES EL DE CONSTRUCCION Y EJECUCION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA,QUE PARA EL FIN MATERIA DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON LA ORGANIZACION Y EL CAPITAL CONTABLE SUFICIENTE PARA GARANTIZAR LA REALIZACION DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA, ASI COMO TODO LO NECESARIO PARA OPERAR COMO PERSONA FISICA ESTABLECIDA EN EL RAMO.

II.8.- CONOCE LAS BASES, NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES VIGENTES TANTO DEL GOBIERNO FEDERAL COMO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA CONTRATAR Y EJECUTAR OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MASMA, MISMAS QUE SERÁN APLICABLES EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.

II.9.- BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 16 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, QUE EN ESE TENOR, NI EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION HA TENIDO IMPEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.10.- QUE EN CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"** TENGA CELEBRADO CONVENIO CON LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION, A TRAVES DEL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA INDUSTRIA DELA CONSTRUCCION, APORTARA O SE LE RETENDRA EL **2/1000 (DOS AL MILLAR**) DE CADA ESTIMACION POR TRABAJOS EJECUTADOS, PARA LOS OBJETIVOS Y FINES DE ESE INSTITUTO EN MATERIA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO.

IIII.11. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN **CARRETERA PANAMERICANA KM 73, COLONIA CENTRO, VILLAGRAN, GTO.,** ACREDITADO PLENAMENTE CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTIBUYENTES Y EL CUAL SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- EL PRESENTE CONTRATO, SUS ANEXOS, Y LOS CONVENIOS EN SU CASO QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS, SON INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DADAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S:

PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUEL HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA QUE CONSITE EN LA REALIZACION DEL **PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCION DE ARROYO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE FUERZA RURAL A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE JARAL DEL PROGRESO, GTO.,** DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA, LAS NORMAS VIGENTES, CATALOGO DE CONCEPTOS DE LOS TRABAJOS, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMA DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA Y PRESUPUESTO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA Y QUE SON DEL CONOCIMIENTO DE **"EL CONTRATISTA".**

SEGUNDA.-DEL MONTO DEL CONTRATO.-"EL MUNICIPIO" MANIFIESTA QUE EL MONTO DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO OBJETO DE ESTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: **$ 184,294.20 (SON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)** MAS LA CANTIDAD DE **$ 29,487.07 (SON VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.),** QUE CORRESPONDE AL **16% (DIECISÉIS POR CIENTO)** DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y QUE HACEN UN IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DE **$213,781.27 (SON DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 27/100 M.N.)** CANTIDAD AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, ESTANDO DE ACUERDO CON ELLO **"EL CONTRATISTA"**

NÚMERO DE CONTRATO: MJP/PROYECTO/ CONSTRUCCION DE ARROYO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE FUERZA RURAL A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE JARAL DEL PROGRESO, GTO./AD/RAMO XXXIII/008-2022.

TERCERA.- DELPLAZO DE EJECUCIÓN.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE EL PRESENTE CONTRATO ES A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, Y **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO DE **30 DIAS NATURALES**, OBLIGANDOSE A INICIARLO **EL DIA 19 DE JULIO DEL AÑO 2022 Y CONCLUIRLO A MAS TARDAR EL 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2022,** CONFORME AL PROGRAMA PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO AUTORIZADO, RESERVANDOSE **"EL MUNICIPIO"** EL DERECHO DE DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, ASI COMO SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL MISMO, SEA CUAL FUERE LA ETAPA DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA EN QUE SE ENCUENTREN. EL INICIO DE LOS TRABAJOS PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO SE DIFERIRA EN IGUAL NUMERO DE DIAS, EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS POR EL ARTICULO 81, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, SIEMPRE Y CUANDO " **EL CONTRATISTA"** OTORGE LAS FIANZAS DE ANTICIPO Y LA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DENTRO DEL TERMINO DE 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL DIA DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 80 DE ESA LEY, QUE PARA TAL EFECTO, EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCION, PROCEDERA A SOLICITUD DEL PROPIO CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO A LA MISMA, LOS ELEMENTOS PARA ACREDITAR ESTA CIRCUNSTANCIA.

CUARTA.-DE LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.- "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"** EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBERÁN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLCA MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN LA FECHA SEÑALADA COMO DE INICIO DE LOS TRABAJOS, LA CUAL QUEDO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, POR LO QUE DE NO CUMPLIRSE, SE ENTENDERÁ PRORROGADO EL PLAZO DE EJECUCION POR UN TÉRMINO IGUAL AL DE LA MORA EN QUE INCURRA **"EL MUNICIPIO"**, PREVIA MANIFESTACIÓN QUE DE ELLO HAGA POR ESCRITO **"EL CONTRATISTA",** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 92 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

QUINTA.-DEL ANTICIPO.- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE LA ELABORACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE CONTRATO, **"EL MUNICIPIO"** OTORGARA A **"EL CONTRATISTA"** UN ANTICIPO PARA SU ESTRICTA APLICACIÓN EN EL MISMO, DE UN **50%** DEL IMPORTE CONTRATADO, PARA COMPRA DE MATERIALES Y PARA LOS GASTOS DE INICIO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA, QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE **$ 106,890.64 (SON CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 64/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO,** Y A SU VEZ,**"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A OTORGAR UNA FIANZA A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE JARAL DEL PROGRESO GTO.,** Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO",** POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, ASIMISMO, DICHO ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO POR **"EL CONTRATISTA"** EN CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS EN PORCENTAJE SIMILAR AL ANTICIPO OTORGADO Y UNA VEZ QUE EL SERVICIO RELACIONADO CON LA MISMA, REFLEJE UN AVANCE FISICO DEL 90%, ESTE DEBERA AMORTIZAR EL SALDO TOTAL DEL ANTICIPO.

EN CASO DE RESCISIÓN SI **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEA FIJADO PARA TAL EFECTO, PAGARA A **"EL MUNICIPIO"** GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL CASO DE MORA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, CALCULÁNDOSE LOS CARGOS SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO POR LOS DIAS CALENDARIO DESDE QUE VENCIÓ EL PLAZO DE REEMBOLSO HASTA LA FECHA DE SU LIQUIDACIÓN.

CUANDO LAS CONDICIONES DE LOS TRABAJOS REQUIERAN QUE EL PORCENTAJE DEL ANTICIPO SEA MAYOR A LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO ANTERIOR, POSTERIORMENTE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ OTORGARSE PREVIO ANALISIS Y AUTORIZACIÓN ESCRITA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA POR **"EL MUNICIPIO".** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY EN LA MATERIA.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO REQUIERA DEL ANTICIPO DEBERA MANIFESTARLO MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO A "EL MUNICIPIO", A LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, Y POR TAL MOTIVO, **"EL CONTRATISTA"** NO DEBERA OTORGAR FIANZA DE ANTICIPO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE JARAL DEL PROGRESO GTO., ASI MISMO QUEDARIAN SIN EFECTO LOS TRES PRIMEROS PARRAFOS DE LA PRESENTE CLAUSULA Y POR LO TANTO QUEDARIA SIN EFECTO LA CLAUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- DEL DIFERIMIENTO POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE, SI **"EL CONTRATISTA"** RECIBE DEL **MUNICIPIO DE JARAL DEL PROGRESO GTO.**, EL ANTICIPO A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR, POSTERIORMENTE A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO Y FORMALIZAR MEDIANTE CONVENIO LA NUEVA FECHA DE INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, PREVIA CONSTANCIA QUE PARA TAL EFECTO PRESENTE **"EL CONTRATISTA"** DE LA FECHA EN QUE LE FUE DEPOSITADO EL ANTICIPO.

LO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO LA GARANTÍA DEL ANTICIPO HAYA SIDO OTORGADA POR **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DEL PLAZO DE **10 (DIEZ) DIAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DELA FIRMA DEL CONTRATO.

NÚMERO DE CONTRATO: MJP/PROYECTO/ CONSTRUCCION DE ARROYO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE FUERZA RURAL A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE JARAL DEL PROGRESO, GTO./AD/RAMO XXXIII/008-2022.

SÉPTIMA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE SERAN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR A **30 (TREINTA) DÍAS NATURALES** MISMAS QUE SERÁN ENTREGADAS A LA SUPERVISIÓN DE**"EL MUNICIPIO"** PARA SU REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEFINITIVA, PROCEDIMIENTO QUE NO EXCEDERÁ DE **05(CINCO) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE ENTREGA. EN CASO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EL LUGAR DE PAGO SERA EL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, UNA VEZ QUE SE HAYAN AGOTADO LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARAN A PRECIOS UNITARIOS EN LOS QUE SE INCLUIRA LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBE CUBRIRSE A **"EL CONTRATISTA"** POR LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINE LA MISMA.

LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE CONSIGNAN EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO, SOLO PODRÁN SER MODIFICADOS EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EN EL CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"** REALICE ALGÚN PAGO EN EXCESO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ REINTEGRAR ESTAS CANTIDADES, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL CASO DE MORA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL PLAZO DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y HASTA EL DIA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL MUNICIPIO".**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, **"EL MUNICIPIO"**, A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA",** DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL CASO DE MORA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, QUE SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE VENCIÓ EL PLAZO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PAGUE EFECTIVAMENTE **"EL CONTRATISTA".**

OCTAVA.- DEL AJUSTE DE COSTOS.- CUANDO LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA CALCULAR LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, HAYAN SUFRIDO VARIACIONES POR EL INCREMENTO O DECREMENTO DE LOS PRECIOS DE LOS MATERIALES, SALARIOS, EQUIPOS Y FACTORES QUE INTEGRAN DICHOS COSTOS E IMPLIQUEN UN AUMENTO O REDUCCION EN LOS PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADOS, **"EL CONTRATISTA"** PODRA SOLICITAR POR ESCRITO A **"EL MUNICIPIO"** EL AJUSTE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA AUN NO EJECUTADOS, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS JUSTIFICATIVOS DE SU PETICION.

CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBRA QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA ORIGINALMENTE PACTADO.

ASIMISMO, AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ASÍ COMO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA EVALUAR LA PROCEDENCIA DE DICHO AJUSTE DE COSTOS, **"EL CONTRATISTA"** DISPONDRÁ DE UN TERMINO PERENTORIO DE **30 (TREINTA)DÍAS NATURALES,** SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINA EL BANCO DE MÉXICO, APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN Y QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS.

EN EL ENTENDIDO DE QUE CUALQUIER SOLICITUD Y/O TRAMITE QUE SE PRESENTE EN FECHA POSTERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO INMEDIATO ANTERIOR SERA IMPROCEDENTE.

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA CONTRATADO, EL AJUSTE SE APLICARA A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.

CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERAN LA PARTES NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, SE CALCULARAN CONFORME A LOS PRECIOS QUE SE INVESTIGUEN, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE PARA ESTOS EFECTOS EXPIDA EL BANCO DE MEXICO.

"EL MUNICIPIO" DENTRO DE LOS **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DELA RECEPCION DELA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, DEBERA EMITIR LA RESOLUCION QUE PROCEDA.

NÚMERO DE CONTRATO: MJP/PROYECTO/ CONSTRUCCION DE ARROYO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE FUERZA RURAL A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE JARAL DEL PROGRESO, GTO./AD/RAMO XXXIII/008-2022.

ASIMISMO **"EL MUNICIPIO"** DEBERA CUBRIR EL AJUSTE DE COSTOS CORRESPONDIENTE AL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA CONFORME A LAS ESTIMACIONES, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS **30 (TREINTA) DIAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE ESTA RESUELVA EL AUMENTO O REDUCCION RESPECTIVO.

EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS QUE UTILIZARA **"EL MUNICIPIO"** CONSISTIRA EN LA REVISIÓN POR GRUPO DE PRECIOS, QUE MULTIPLICADOS POR SUS CORRESPONDIENTES CANTIDADES DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA POR EJECUTAR, REPRESENTE CUANDO MENOS 80% DEL IMPORTE TOTAL FALTANTE DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 108 Y 109 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ **"EL CONTRATISTA"** QUIEN LO PROMUEVA; SI ES A LA BAJA, SERÁ **"EL MUNICIPIO"** QUIEN LO REALICE.

NOVENA.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- **"EL CONTRATISTA"** OTORGARA A **"EL MUNICIPIO"** DENTRO DE LOS **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA FIANZA QUE AMPARE EL VALOR DEL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, EN LAS QUE SE INCLUIRÁN: MULTAS ADMINISTRATIVAS, SANCIONES POR DESFASAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA, DEDUCTIVAS DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA MAL EJECUTADO Y DEDUCTIVAS DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA COBRADAS NO EJECUTADAS.

LA FIANZA DEBERA SER OTORGADA POR CUALQUIER INSTITUCION MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, EN FAVOR Y A ENTERA SATISFACCION DEL **MUNICIPIO DE JARAL DEL PROGRESO GTO.**, MISMA QUE ESTARA VIGENTE HASTA QUE EL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYA SIDO RECIBIDO EN SU TOTALIDAD.

ASIMISMO **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCION, DE LOS VICIOS OCULTOS, ASI COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DE ESTE Y EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL POR LO QUE PARA TAL EFECTO PRESENTARA A **"EL MUNICIPIO"** DENTRO DE LOS **5 (DIAS) DIAS HABILES** SIGUIENTES A LA RECEPCION FORMAL DE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA CONSIGNADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SUBSTITUCION DE LA DE CUMPLIMIENTO, UNA FIANZA EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL COSTO TOTAL DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA, Y QUE DEBERA ESTAR VIGENTE DURANTE EL AÑO SIGUIENTE DE SU RECEPCION, MISMA QUE SE OTORGARA A FAVOR Y ENTERA SATISFACCION DE LA DEPENDENCIA CITADA EN EL PARRAFO INMEDIATO ANTERIOR.

LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO NO SERA CONSIDERADA DE NINGUNA MANERA COMO UNA LIMITACION A LA RESPONSABILIDAD DE**"EL CONTRATISTA"** CONFORME A SUS OBLIGACIONES Y GARANTIAS, EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, NI IMPEDIRA A **"EL MUNICIPIO"** RECLAMAR LA INDEMNIZACIÓN O REEMBOLSO POR CUALQUIER DAÑO SUFRIDO QUE PUEDE EXCEDER EL VALOR DE LA MISMA.

DURANTE EL AÑO SIGUIENTE DE SU RECEPCION, MISMA QUE SE OTORGARA A FAVOR DE LA DEPENDENCIA CITADA EN EL PARRAFO ANTERIOR.

LAS POLIZAS DE LAS FIANZAS QUE DEBE OTORGAR **"EL CONTRATISTA"** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS EN ESTE CONTRATO Y LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, DEBE CONTENER POR PARTE DE LA INSTITUCION OTORGANTE LAS SIGUIENTE DECLARACIONES EXPRESAS:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
B) QUE EN CASO DE PRORROGA DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA O EN CASO DE QUE EXISTA ESPERA EN LA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA.
C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACION DEL MUNICIPIO A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.
D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA DEL ANTICIPO ES REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA POR ESCRITO DEL MUNICIPIO A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
E) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 95, 95 BIS Y 118, 118 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

DÉCIMA.- CUANDO DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCION Y ACEPTACION DEL PORYECTO, APARECIEREN DESPERFECTOS O VICIOS OCULTOS EN EL MISMO, POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, ESTE SE OBLIGA POR SU CUENTA A LA REPARACION INMEDIATA DE LOS DAÑOS; CUANDO ESTA NO INICIE LOS TRABAJOS DE REPARACION EN UN PLAZO DE **10 (DIEZ) DIAS HABILES** O NO LOS TERMINE EN EL PLAZO QUE SE LE SEÑALE, **"EL MUNICIPIO"**HARA EFECTIVA LA FIANZA.

NÚMERO DE CONTRATO: MJP/PROYECTO/ CONSTRUCCION DE ARROYO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE FUERZA RURAL A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE JARAL DEL PROGRESO, GTO./AD/RAMO XXXIII/008-2022.

ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA CANCELACION DE LAS GARANTIAS AQUÍ DESCRITAS LA CONFORMIDAD PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO EN ESTE SENTIDO POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA PRIMERA.-DE LOS CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO Y VOLÚMENES EXCEDENTES DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA.-"EL CONTRATISTA" SOLO PODRÁ EJECUTAR CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO Y VOLÚMENES EXCEDENTES DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA CUANDO DE AVISO PREVIAMENTE A **"EL MUNICIPIO"**POR ESCRITO O QUE CONSTE EN BITÁCORA Y ESTA LE CONTESTE DE LA MISMA FORMA, O PODRA **"EL MUNICIPIO"**HACERLO TAMBIEN POR ESCRITO MEDIANTE CONVENIO EXPRESO SUSCRITO ENTRE AMBAS PARTES Y DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 107 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

DÉCIMA SEGUNDA.-DE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y LA LIQUIDACION FINAL.-"EL CONTRATISTA" ENTREGARA EL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA EN EL PLAZO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO Y DE ACUERDO AL LOS TERMINOS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS, NOTIFICANDO POR ESCRITO A **"EL MUNICIPIO"**LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, DENTRO DE LOS **5 (CINCO)DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE ESTO OCURRA Y ESTA, VERIFICARÁ QUE ÉSTOS ESTEN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE LOS **5 (CINCO)DIAS NATURALES** SIGUIENTES.

ASÍMISMO, LAS PARTES CONVIENEN Y ACEPTAN, QUE LA CONSERVACIÓN DEL PROYECTO HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA, CORRERÁ A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS PARCIAL O TOTALMENTE SE CONSIDERARAN COMO ACEPTACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA, RESERVÁNDOSE **"EL MUNICIPIO"** EL DERECHO DE RECLAMAR LOS TRABAJOS FALTANTE, SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA MAL EJECUTADO O PAGO INDEBIDO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMO, LOS VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL CONTRATISTA"** CON MOTIVO DE LA REALIZACION DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA.

DÉCIMA TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, SI **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGA NI ELABORA LOS AJUSTES O ADECUACIONES A LOS TRABAJOS DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA EJECUTADOS Y EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TERMINO DE **20 (VEINTE) DIAS HABILES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE **"EL CONTRATISTA"** HAYA NOTIFICADO LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, TOMANDO COMO BASE PARA ELLO LA ANOTACION HECHA EN BITÁCORA, **"EL MUNICIPIO"** SANCIONARA DICHO INCUMPLIMIENTO, IMPONIENDO UNA SANCION A **"EL CONTRATISTA"** EQUIVALENTE AL **1% (UNO POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL EJERCIDO, LA CANTIDAD QUE RESULTE DE DICHO PORCENTAJE, SERA DESTINADA POR **"EL MUNICIPIO"** PARA CUBRIR LOS PAGOS DE LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES ESPECIALISTAS EN EL RAMO, QUE SE CONTRATEN PARA QUE ELABOREN LOS AJUSTES O ADECUACIONES LOS TRABAJOS DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA EJECUTADOS Y FINIQUITO QUE CORRESPONDE A **"EL CONTRATISTA".**

DÉCIMA CUARTA.- DEL FINIQUITO Y LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- CUANDO **"EL MUNICIPIO"** RECIBA UNA PARTE O LA TOTALIDAD DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA, SE FORMULARA LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA A FIN DE DETERMINAR EL SALDO A FAVOR O EN CONTRA DE **"EL CONTRATISTA",** SI HUBIERE RESPONSABILIDADES EN CONTRA DE ESTE, SE APLICARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA CUANTIFICAR Y DEDUCIR DEL SALDO A SU FAVOR, EL IMPORTE DE DICHA RESPONSABILIDAD; PERO SI NO HUBIERE SALDO A SU FAVOR, **"EL MUNICIPIO"**PODRÁ HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN LA FIANZA QUE PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERA OTORGAR **"EL CONTRATISTA"**.
LA INCONFORMIDAD QUE TUVIERE **"EL CONTRATISTA"** RESPECTO A LAS ESTIMACIONES O CON LA LIQUIDACIÓN, DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO ANTE **"EL MUNICIPIO"**DENTRO DE LOS **10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA EFECTUADO LA ESTIMACIÓN O LA LIQUIDACIÓN DE QUE SE TRATE.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TERMINO ESTIPULADO EN EL PARRAFO INMEDIATO ANTERIOR, SIN QUE **"EL CONTRATISTA"** SE HAYA INCONFORMADO, SE TENDRÁ COMO ACEPTADA TÁCITAMENTE LA ESTIMACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN POR PARTE DE ESTA.

LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA CONSTARÁ EN ACTA Y ESTA SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE **LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA LLEVADO A CABO EL FINIQUITO DEL DEL SERVICIO.

DÉCIMA QUINTA.- DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y PROGRAMAS.-"EL CONTRATISTA" LOS SERVICIOS DEBERÁN SER REALIZADOS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROGRAMA DE TRABAJO, ALCANCES,

NÚMERO DE CONTRATO: MJP/PROYECTO/ CONSTRUCCION DE ARROYO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE FUERZA RURAL A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE JARAL DEL PROGRESO, GTO./AD/RAMO XXXIII/008-2022.

PROPUESTA, PRESUPUESTO Y DEMÁS DOCUMENTOS Y ANEXOS MISMOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, POR LO TANTO OBLIGATORIOS TAL Y COMO SE HA EXPRESADO POR AMBAS PARTES EN ESTE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" ESTA FACULTADO PARA HACER MODIFICACIONES AL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA Y EN TAL CASO LAS HARA SABER CON ANTICIPACION Y POR ESCRITO O BIEN, SI **"EL CONTRATISTA"** CONSIDERA FACTIBLE SOLICITAR ALGUNA MODIFICACIÓN O CORRECCIÓN AL MISMO, PARA HACERLO MAS FUNCIONAL, PRESENTARA SUGERENCIAS POR ESCRITO CON SU PRESUPUESTO, PARA SU AUTORIZACIÓN POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"**QUIEN ESTABLECERA LAS MODIFICACIONES PERTINENTES, DANDOLAS A CONOCER A **"EL CONTRATISTA"** ESTAS MODIFICACIONES SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

DÉCIMA SEXTA.-DEL CONTROL Y VIGILANCIA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** O EL REPRESENTANTE POR EL DESIGNADO, TENDRÁ FACULTADES EXPRESAS PARA CONTROLAR, VIGILAR Y SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LA REALIZACION DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA, ASÍ COMO LA CALIDAD DE TODOS LOS MATERIALES A EMPLEARSE EN LA REALIZACION DEL PROYECTO Y DEMÁS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR **"EL CONTRATISTA"** COMUNICANDO A EL MISMO, POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES EN SU CASO, A EFECTO DE QUE SE AJUSTE A LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO. DE IGUAL MANERA DEBERA PRESENTAR LOS REPORTES DE LOS AVANCES DE DICHOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER UNA RESIDENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIO RELACIONAO CON LA OBRA PUBLICA, CON PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA, CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL RAMO, EN EL LUGAR EN QUE SE ESTEN REALIZANDO LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO, CON EL PROPÓSITO DE RESPONDER AMPLIAMENTE DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL PROYECTO Y DE LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE PROPONGA **"EL MUNICIPIO"**; LA DESIGNACIÓN DE ESTA PERSONA ESTARÁ SUJETA A LA ACEPTACIÓN DE**"EL MUNICIPIO"** QUIEN CALIFICARA SI REÚNE LOS REQUISITOS ANTES SEÑALADOS Y EN CASO CONTRARIO, PODRÁ EN TODO MOMENTO SOLICITAR EL CAMBIO.

EL PERSONAL PROFESIONAL ESTABLECIDO PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA, POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** DEBERA TENER A DISPOSICION DE **"EL MUNICIPIO"** EN EL LUGAR DONDE SE LLEVE A CABO LA MISMA, EL AVANCE DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEPTIMA.- DE LA MODIFICACION EN TIEMPO DEL CONTRATO.-"EL CONTRATISTA" PODRA SOLICITAR PREVIA Y OPORTUNAMENTE POR ESCRITO UNA PRORROGA EN LOS CASOS FORTUITOS, DE FUERZA MAYOR O CUANDO OCURRA CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A ESTE, QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON EL PROGRAMA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD; **"EL MUNICIPIO"**PODRA AUTORIZAR O NEGAR DICHA PRORROGA EN UN PLAZO NO MAYOR DE **10 (DIEZ)DIAS HÁBILES.**
DÉCIMA OCTAVA.-"EL MUNICIPIO" TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTA EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** CONFORME A LO PROGRAMADO Y COMPARARA PERIODICAMENTE EL AVANCE DEL PROYECTO; SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACION EL AVANCE DEL PROYECTO ES MENOR DE LO QUE DEBIO REALIZARSE POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA","EL MUNICIPIO"** PROCEDERA A:
APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL **1% (UNO POR CIENTO)** DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON EL PERIODO DE EJECUCIÓN PACTADO EN SU PROGRAMA, QUE CUBRIRA **"EL CONTRATISTA"** CON CARGO A LAS ESTIMACIONES PENDIENTES DE TRAMITE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE EL PROYECTO QUEDE CONCLUIDO A SATISFACCION DE **"EL MUNICIPIO"**..

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACION DELA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA ANTERIORMENTE **"EL MUNICIPIO"** PODRA OPTAR, ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISION DEL MISMO.

DÉCIMA NOVENA.-DE LA SUSPENSIÓN DE LA ELABORACION DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA Y TRABAJOS.-"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER, POR CAUSA JUSTIFICADA, TODA O EN PARTE, TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE LA ETAPA DEL PROYECTO EN QUE SE ENCUENTRE, NOTIFICANDO POR ESCRITO DICHA RESOLUCIÓN A **"EL CONTRATISTA"**.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA MISMA, MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO EN QUE SE PACTE LA RECALENDARIZACION DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA A PRESTAR QUE SON OBJETO DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA.-DE LA RESPONSABILIDAD DE"EL CONTRATISTA".- **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A RESPONDER POR TODOS Y CADA UNO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN A **"EL MUNICIPIO"** O A TERCERAS PERSONAS, CON MOTIVO DE LA REALIZACION DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA Y TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO; BIEN PORQUE NO SE AJUSTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES CLÁUSULAS CONTRACTUALES O A LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE DIERE **"EL MUNICIPIO** O CUALQUIER REPRESENTANTE AUTORIZADO POR ESTA,

NÚMERO DE CONTRATO: MJP/PROYECTO/ CONSTRUCCION DE ARROYO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE FUERZA RURAL A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE JARAL DEL PROGRESO, GTO./AD/RAMO XXXIII/008-2022.

O BIEN, PORQUE IGNORE O VIOLE LAS BASES, NORMAS TECNICAS Y LEGALES ASI COMO REGLAMENTOS VIGENTES, TANTO DEL GOBIERNO FEDERAL COMO DEL GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPAL, APLICABLES EN LA REALIZACIÓN Y REALIZACION DEL PROYECTO Y DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.
LAS OBLIGACIONES LABORALES DE **"EL CONTRATISTA"** SERÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE ÉSTE, EN CUANTO A LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL SE REFIERE, RESPONDIENDO **"EL CONTRATISTA"** DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES Y QUE DEMÁS PERSONAL PRESENTEN O PUDIEREN PRESENTAR EN SU CONTRA, POR LO QUE **"EL MUNICIPIO"** QUEDA EXIMIDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL QUE LE CORRESPONDA CUMPLIR A **"EL CONTRATISTA"** CON SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACION DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA CORRESPONDIENTE A LA ELABORACION DEL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHO SERVICIO SE EFECTUEN A SATISFACCION DE **"EL MUNICIPIO"**, ASI COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR LA INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGAREN A CAUSAR A **"EL MUNICIPIO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

ASIMISMO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FISICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIERE MEDIANTE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASI COMO TAMPOCO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA EJECUTADO QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN LA PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"** Y EN LOS TERMINOS DE LA VIGENTE LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

FINALMENTE, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FISCALES Y A CUBRIR LAS APORTACIONES QUE LE CORRESPONDAN POR CONCEPTO DE INFONAVIT, S.A.R. Y LAS CUOTAS AL I.M.S.S. QUE SE DERIVEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, LIBERANDO A **"EL MUNICIPIO"** DE TODA RESPONSABILIDAD AL RESPECTO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- SI **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYE EL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA FECHA SEÑALADA, **" EL MUNICIPIO"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE DOCUMENTO O EXIGIR LA TERMINACION DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA; EN ESTE ULTIMO CASO, SE CONCEDERÁ UN PLAZO QUE AL EFECTO SE FIJE, SIN OTORGAR AUTORIZACIÓN DE AJUSTE DE COSTOS E IMPONIENDO UNA PENA CONVENCIONAL POR UNA CANTIDAD IGUAL AL **1/1000 (UNO AL MILLAR)** SOBRE EL MONTO DE LOS TRABAJOS AUN NO REALIZADOS, POR CADA DÍA DE RETRASO.
CONCLUIDO EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SI PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO **" EL MUNICIPIO"** SEGÚN SEA EL CASO, PODRÁ OTORGAR UN SEGUNDO PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA, SIN AJUSTE DE COSTOS E IMPONIENDO UNA MULTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 125 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, O BIEN PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE IMPONER LA SANCIÓN QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS ANTES CITADOS.
CUANDO **"EL MUNICIPIO"** HAYA CONTRATADO SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA Y/O DE CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA Y SE REGISTRE ATRASO EN EL MISMO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"** ESTE SE OBLIGA A PAGAR LOS IMPORTES QUE RESULTEN DE DICHOS SERVICIOS A TITULO DE PENA CONVENCIONAL, DURANTE EL PERIODO DE DESFASAMIENTO, ESTO ES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE DEBIÓ TERMINAR EL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO, SEGÚN EL PROGRAMA Y HASTA LA FECHA REAL DE TERMINACIÓN.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA, QUE A TRAVÉS DE **"EL MUNICIPIO"**, LOS IMPORTES QUE RESULTEN DURANTE EL PERIODO DE DESFASAMIENTO MOTIVADO POR EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA, LE SEAN DEDUCIDOS DE LAS ESTIMACIONES Y PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA EMPRESA SUPERVISORA Y/O DE CONTROL DE CALIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA TERMINACION DEL CONTRATO.- CONVIENEN LAS PARTES QUE SERAN CAUSAS DE TERMINACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL NI RESPONSABILIDAD PARA **"EL MUNICIPIO"** LAS SIGUIENTES:

A) POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO;
B) POR TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO; Y
C) POR RESCISIÓN DEL CONTRATO.

ADEMÁS DE LOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 98 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN LO RELATIVO A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

NÚMERO DE CONTRATO: MJP/PROYECTO/ CONSTRUCCION DE ARROYO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE FUERZA RURAL A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE JARAL DEL PROGRESO, GTO./AD/RAMO XXXIII/008-2022.

VIGÉSIMA CUARTA.-DE LA RESCISION DEL CONTRATO.- "EL CONTRATISTA" ACEPTA EN FORMA EXPRESA QUE **"EL MUNICIPIO"** PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE SU PARTE Y SIN NECESIDAD DE INTERVENCION JUDICIAL, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACION SE ENUNCIAN:

1.- SI **"EL CONTRATISTA"** HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS PARA LA FORMULACION DEL CONTRATO, O BIEN, CUANDO SIENDO REALES ESTOS HAYAN VARIADO Y NO SE HUBIERE DANDO AVISO DE ELLO A **"EL MUNICIPIO";**

2.- SI POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"** NO SE INICIA EL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA FECHA INDICADA;

3.- SI **"EL CONTRATISTA"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA REALIZACION DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA O SE NIEGUE A MODIFICAR O REPONER ALGUNA PARTE DEL MISMO QUE HUBIERE SIDO RECHAZADO COMO MAL ELABORADO POR **"EL MUNICIPIO"** O POR HABER SIDO REALIZADO DE FORMA DEFICIENTE Y QUE NO REUNA LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESPECIFICADOS EN LOS TERMINOS REFERENCIA Y EN LA CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA, SIN PERJUICIO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** HAGA LA SUSTITUCION EN LOS TERMINOS DE LA MISMA.

4.- SI HA INCURRIDO EN DATOS FALSOS RESPECTO A LO MANIFESTADO EN LA DECLARACION II.2 DEL PRESENTE CONTRATO;

5.- SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"** EL ATRASO IMPLIQUE UN DESFASAMIENTO EN TIEMPO EN LA REALIZACION SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA SUPERIOR AL 15%;

6.- SI **"EL CONTRATISTA"** NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O NO ACATA LAS ORDENES QUE LE HAYA DADO POR ESCRITO **"EL MUNICIPIO"** EN CUYO CASO ESTE ULTIMO PODRA ORDENAR LA DEMOLICION DE LO CONSTRUIDO, ASI COMO SU REPOSICION, TODO ELLO POR CUENTA DE **"EL CONTRATISTA"**;

7.- SI **"EL CONTRATISTA"** NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES O LAS DEMAS PRESTACIONES DE CARACTER LABORAL QUE LE CORRESPONDAN;

8.- SI **"EL CONTRATISTA"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O EN SENTENCIA DE QUIEBRA, O SI HACE CESION DE SUS BIENES, EN FORMA TAL QUE PUDIESE AFECTAR ESTE CONTRATO;

9.- SI **"EL CONTRATISTA"** CEDE O SUBCONTRATA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN TODO O EN PARTE A TERCERAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES, SIN LA PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO".**

10.- SI **"EL CONTRATISTA"** NO DA A **"EL MUNICIPIO"** O A QUIEN ESTE DESIGNE PARA TAL EFECTO, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISION DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA Y COMPROBANTES DE ESTAR CUMPLIENDO CON SUS OBLIGACIONES DE CARACTER FISCAL, LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL.

11.- SI **"EL CONTRATISTA"** SE FUSIONA CON OTRA SOCIEDAD, CAMBIA DE ADMINISTRADOR UNICO O MAS DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACION, DE SU PERSONAL DIRECTIVO O DE CUALQUIER OTRA FORMA, QUE PUDIESE HACER PERDER A **"EL MUNICIPIO"**LA CONFIANZA ENLA CAPACIDAD TECNICA, FINANCIERA O ETICA DE **"EL CONTRATISTA"**;

12.- SI **"EL CONTRATISTA"** NO OTORGA LAS FIANZAS EN LA FORMA Y PLAZO CONVENIDO;

13.- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE MEDIANTE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES O A LAS INSTRUCCIONES QUE **"EL MUNICIPIO"** LE DE RESPECTO A LA EJECUCION DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA.- DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISION DEL CONTRATO.- SI **"EL MUNICIPIO"** CONSIDERA QUE **"EL CONTRATISTA"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISION QUE SE INVOCARON EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR, LO NOTIFICARA A **"EL CONTRATISTA"** EN FORMA FEHACIENTE, A FIN DE QUE EN UN PLAZO DE **10 (DIEZ)DIAS HÁBILES** EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; SI TRANSCURRIDO ESE PLAZO **"LA CONTRATISTA"** NO MANIFIESTA NADA EN SU FAVOR, **"EL CONTRATANTE"** PROCEDERA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y EN ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA.-"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PUBLICA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, BASES, NORMAS TECNICAS Y LEGALES ASI COMO DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA SEPTIMA.-DEL DOMICILIO.- EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** CAMBIE SU DOMICILIO O LLEVE A CABO ALGUNA VARIACIÓN EN SU NOMENCLATURA, QUEDA OBLIGADA A NOTIFICARLO A **"EL MUNICIPIO"** QUEDANDO APERCIBIDA, QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRÁ POR LEGALMENTE HECHA EN EL DOMICILIO QUE SE TENGA REGISTRADO CON ANTERIORIDAD.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y TODO LO QUE NO ESTA EXPRESAMENTE PACTADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO., RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZON DE SUS PRESENTES Y/O FUTUROS DOMICILIOS

NÚMERO DE CONTRATO: MJP/PROYECTO/ CONSTRUCCION DE ARROYO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE FUERZA RURAL A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, EN EL MUNICIPIO DE JARAL DEL PROGRESO, GTO./AD/RAMO XXXIII/008-2022.

PUDIERE CORRESPONDERLES; CON EL FIN DE PREVEER QUE, SI LLEGADO EL CASO SE PRESENTARA DEMANDA JUDICIAL ALGUNA, LO ANTERIOR DEBERA HACERSE ANTE LOS TRIBUNALES LOCALES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE JARAL DEL PROGRESO, GTO., **AL 18 DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.**

POR " EL MUNICIPIO"

C. LIC. JOSÉ GONZÁLEZ OJEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. ROMAN JASSO FERREL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ARQ. ROBERTO RODRÍGUEZ CIMENTAL
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

POR "EL CONTRATISTA"

C. ING. BARDOMIANO FIGUEROA MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL